



DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

La Concejalía de Educación considera conveniente formalizar un proyecto de convenio con la Asociación Cultural Urbana de Benidorm a efectos de colaborar en la organización del Festival "Born to be Jam" que se celebrará en nuestra localidad el 19 de agosto de 2017.

En la Partida Presupuestaria 09.323.48006 se han consignado 1.300€ para esta finalidad.

Se adjunta informe de intervención en el que se concluye se proceda a la tramitación del expediente dada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El texto del proyecto de convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL URBANA BENIDORM con el fin de impulsar y colaborar en el FESTIVAL "Born to be Jam" que se celebrará en ALTEA el 19 de agosto de 2017.

Altea, ___ de _____ de 2017

REUNIDOS

Dña. VICENTA PÉREZ BARBER con DNI 48303282Q , Concejala delegada del área de educación del Ayuntamiento de Altea en nombre y representación del mismo,

D. JORGE SERRA FERNÁNDEZ con DNI 48333749-P, Presidente de la Asociación Cultural Urbana Benidorm con CIF G-54735899, actuando en representación de la misma.

EXPONEN:

Que la Asociación Cultural Urbana de Benidorm es una Asociación nacida en 2012 integrada por personas con más de 15 años de experiencia en el Hip Hop. Se dedican a promover la cultura urbana de diferentes formas con el objetivo de suscitar el interés en la sociedad mostrando las diferentes ramas que la conforman.

Entre las últimas actividades relacionadas con el movimiento Hip-Hop a lo largo de los últimos años cabe destacar el I Festival de "Born to Be Jam" en abril de 2014 con la organización del concurso nacional de Breakdance con jueces nacionales. Este festival se ha ido consolidando y la tercera edición celebrada en Altea en verano 2016 tuvo una gran repercusión con una exhibición de graffiti por la mañana y el campeonato de Breakdance clasificatorio para evento europeo por la tarde.

Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la asociación es de interés público, lo cual supone un fomento de baile y de la educación musical.

Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.



Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

Que en las Bases de ejecución del Presupuesto para 2017, consta la siguiente subvención nominativa:

Partida Presupuestaria		Importe
09.323.48006	Asociación Cultural Urbana Benidorm	1.300 €

Así mismo consta que, salvo en las que se establezca mediante convenio de colaboración el gasto subvencionable, se entenderán como gastos subvencionables todos lo que se deriven del normal funcionamiento de la entidad subvencionada.

Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y la Asociación Cultural Urbana Benidorm para la organización de la cuarta edición del Festival "Born to be Jam" que se celebrará en ALTEA el 19 de agosto de 2017 en el Auditorio Sant Pere. Por la mañana se ofertarán talleres educativos gratuitos para los niños y jóvenes de Altea interesados en el Hip-Hop y sus diferentes ramas, y por la tarde tendrá lugar el Campeonato de Break Dance clasificatorio para evento europeo que se celebrará en New Castle.

SEGUNDA.- Aportación económica.

EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA se compromete a aportar la cantidad máxima de 1.300€ , previamente consignadas en la Partida 09.323.48006 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2017

Coeficiente de financiación: Hasta el 100% con el límite del apartado anterior.

La aportación de dicha cantidad se efectuará de la siguiente forma: el 70% por 100, es decir //910.-// €, tras la aprobación y firma del presente convenio y el 30% por 100 restante, es decir //390.-// €, a la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.



TERCERA.- Obligaciones de las partes.

La Asociación Cultural Urbana Benidorm se compromete a organizar las siguientes actuaciones:

1.- Se responsabilizará de la organización del Festival "Born to be Jam" en Altea, en el Auditori Sant Pere, el 19 de agosto con el siguiente programa de actos:

A las 10.30 h. Se ofertarán talleres educativos gratuitos para los niños/as y jóvenes de la localidad interesados en este estilo musical.

A las 18.30 h. Se organizará el campeonato break dance en el Auditorio Sant Pere, clasificatorio para el campeonato internacional de Newcastle "Jazz Jam Internacional". La Asociación seleccionará los miembros del Jurado que contará con figuras muy destacadas en el Hip-Hoop y concederá como premio para el ganador un viaje para 2 personas a New Castle con todos los gastos pagados.

2.- Contará con los seguros necesarios para el desarrollo de la actividad y para atender cualquier incidencia de los participantes.

3.- Destinará íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede

4.- Dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Festival "Born to be Jam"

1

5.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 30 de noviembre del ejercicio de la subvención. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

6.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El Ayuntamiento de Altea autorizará el uso del Auditorio de Sant Pere el 19 de Agosto para la realización del festival.

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución



de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Altea, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, si perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula segunda.
- e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

Caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Altea, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, manteniendo su vigencia hasta el 15 de septiembre de 2017.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.



De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la Delegación efectuada por Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2015/1105 de fecha 19 de junio,

VENGO EN RESOLVER:

1.- **Aprobar el convenio** entre el Ayuntamiento de Altea y la Asociación Cultural Urbana de Benidorm a efectos de colaborar en la organización de la cuarta edición del Festival "Born to be Jam" que se celebrará en Altea el 19 de agosto de 2017, por importe de 1.300 €

2.- Que por la Concejalía de Educación se determine la fecha de firma del citado convenio.

3.- Que se de cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Que se notifique este acuerdo a la Asociación Cultural Urbana de Benidorm

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Educación, en la fecha indicada al margen de este escrito, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA CONCEJAL DELEGADA,
Fdo. Vicenta Pérez Barber

EL SECRETARIO EN FUNCIONES
Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo